

Guadalupe, Zacatecas, once de septiembre del año dos mil catorce-----

**C. CAROLINA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.**

Por medio del presente hago de su conocimiento que respecto al Recurso de Revisión que pretende interponer vía SISTIL, en contra del **LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS** en fecha cinco del mes y año en curso, el cual deriva de la solicitud de información presentada vía SISTIL con el número **000572**, es **DESECHADO** de conformidad al artículo 128 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 36 fracción II del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública.

Lo anterior, en razón a que derivado del análisis exhaustivo que esta Comisión realizó previo a la admisión del recurso de revisión, observó que su agravio que a la letra dice: **"Incompleta. No se encuentra identificación individual plena e inequívoca, además indica el nombre de quien lo tiene a su cargo. Asimismo no hay declaración, ni niega ni afirma, si son todos los vehículos propiedad del Congreso y asignados a funcionarios. La solicitud refiere "vehículos" propiedad del municipio y el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE) define este término como: "(Del lat. vehicŭlum). m. Medio de transporte de personas o cosas. || 2. Aquello que sirve para conducir o transmitir fácilmente algo, como el sonido, la electricidad, las enfermedades contagiosas, etc. || ~ espacial. m. nave espacial."** Por lo tanto se reconoce que no se limita a automóviles o camionetas, sino a todo otro vehículo, tales como motocicletas, bicicletas, segway, entre otros. Es grave que con esto se pone en duda la competencia para entender y dar respuestas del funcionario que remite la respuesta. Su actuación es dolosa, pues se aprovecho de los plazos de prórroga para no hacer entrega de la información de manera intencional. El sujeto obligado pretende propiciar la opacidad de manera dolosa, pues posee la información que solicito de la manera en que se lo solicito, mostrando una clara postura que obstaculiza la transparencia en el gasto del dinero de los zacatecanos. Desoye el principio de máxima publicidad por máxima opacidad. Su actitud deja ver que oculta la información a conveniencia y me pregunte una duda razonable ¿Qué está haciendo mal el funcionario para no ser transparente con la información solicitada? Ordene entregarme la

información solicitada que evidentemente sí tiene por este concepto y puede digitalizar sin problema alguno. Queda según el Capítulo 11 de la Ley de Transparencia expuesto el sujeto obligado a las sanciones que marca la Ley por esta clase de respuesta”; no es claro, toda vez que aunque sus argumentos son bastos, usted únicamente señala que la información es incompleta, pero no específica por qué se dice que es incompleta, por ende no es preciso.

Ahora bien, usted manifiesta que “*no se encuentra identificación plena e inequívoca*” de la información entregada, sin embargo, **el sujeto obligado entrega una relación en la cual aparece cada uno de los vehículos propiedad de la Legislatura del Estado, así como los datos de identificación**, tales como: el número de factura, fecha de la factura, número de serie, marca, modelo, número de placa y personal al que se le asigna.

En cuanto al resto de la información solicitada, usted señala que dicha información se le entrega: “*indica el nombre de quien lo tiene a su cargo*”, por lo tanto, no hay motivo para la interposición del recurso.

Además, es importante señalar que la información entregada por el sujeto obligado, se presume corresponde a lo solicitado de inicio, de lo contrario, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 fracción VII de la Ley de Transparencia, usted debe agregar las pruebas que considere necesarias para acreditar su dicho.

NOTIFÍQUESE VÍA SISTIL Y ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN A LA CIUDADANA CAROLINA RODRÍGUEZ PARA QUE TAL EFECTO CONSTE EN AUTOS DEL EXPEDIENTE EN QUE SE ACTÚA.

El presente Acuerdo se firma el día de su fecha, por la **LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS, COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, la LICENCIADA
NUBIA C. BARRIOS ESCAMILLA Titular del Departamento Jurídico, quienes
actúan ante el Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES,
SECRETARIO EJECUTIVO.- Conste..... DOY FE.



**LIC. RAQUEL VELASCO MACÍAS.
COMISIONADA PRESIDENTA.**

Ceaip
Comisión Estatal para el
Acceso a la Información Pública



**LIC. NUBIA C. BARRIOS ESCAMILLA.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO.**



**LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES.
SECRETARIO EJECUTIVO.**